BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3695 | **Buenos Aires, Martes 20 de Febrero de 1906** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 1° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Nombrando empleados en el Departamento de Policía de la Capital.
II. Permitiendo el expendio de artículos destinados á las fiestas de Carnaval.
III. Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Juanita».
IV. Aprobando una licitación.
V. Insistiendo en un decreto.
VI. Aceptando un reemplazante.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. Autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para celebrar un contrato.
II. Nombrando Rector del Seminario de Paraná.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. al XII. Concediendo terrenos en arrendamiento.
XIII. Declarando caduca una concesión.
XIV. Concediendo prórroga á una sociedad para la construcción de molinos
XV. Aprobación de remate y escrituración de terreno.
XVI. Exoneración de impuesto territorial al colegio Regina Cœli.
XVII. Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para renovar un contrato.
XVIII. Autorizando un descargo.
XIX. Venta de material.
XX. y XXI. Denegando unos libre despachos.
XXII. Dando al archivo un expediente.
XXIII. Denegando la renovación de una letra.
XXIV. Permitiendo la descarga de materiales para cabiecarril.
XXV. Permitiendo la transferencia de una partida de algodón.
XXVI. Anulación de reparos.
XXVII. Aprobando una compra de carbón.
XXVIII. Transferencia de arpillera de pita.
XXIX. Denegando una devolución de derechos.
XXX. Retiro de útiles del depósito de equipajes.
XXXI. Denegando una prórroga de arrendamiento é indemnización.
XXXII. Venta de materiales.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Nombrando un empleado.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Autorizando á la Dirección de la Penitenciaría Nacional para construir mil bancos escolares.
II. Integrando el personal de la Escuela Normal de Corrientes.
III. Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Chivilcoy.
IV. Reorganizando el personal directivo y docente del Colegio Nacional de Mendoza.
V. Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino
VI. Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Regional de Corrientes.
VII. Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Santa Fe.
VIII. Reorganizando el personal directivo y docente del Colegio Nacional de Santa Fe.
IX. Integrando el personal de la Escuela de Comercio.
X. Integrando el personal de la Escuela Comercial de Mujeres.
XI. Organizando el personal del Instituto Nacional de Sordomudas.
XII. Ordenando un pago.

MINISTERIO DE MARINA

I. Declarando en situación de retiro á un Capitán de Fragata.
II. Declarando en situación de retiro á un Maquinista de 2ª clase.
III. Confirmando en su puesto á un Teniente de Navío (retirado)
IV. Nombrando Inspector de artillería á un Teniente de Navío.
V. Dando de alta en el empleo de Auxiliar Contador del Cuerpo de Administración, á un ex-empleado civil.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Construcción de una variante en un camino.
II. Autorizando la construcción de un edificio en el F. C. á Bolivia.
III. Aprobando planos de variante en el ramal á Caucete del F. C. G. O. A.
IV. Autorizando al F. C. Andino. para adquirir artículos y materiales.
V. Autorizando al F. C. Andino, para prolongar el anden de la estación Villa Mercedes.
VI. Nombrando inspector del F. C. de Serrezuela á San Juan.
VII. Aprobando unos planos de ruedas para el F. C. C. Córdoda.
VIII. Aprobando unos planos de ensanche de la estación 11 de Septiembre del F. C. O. de B. A
IX. Aprobando un plano tipo de vagones para el F. C. C. Córdoba.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación.—Circular nº 4—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo.
II. Circular nº 5—Insistiendo en que se remita el balance á que se refiere la Circular nº 1.
III. La recaudación de ayer.
IV. **En el Registro de la Propiedad.**
V. **Tipo del oro.**
VI. **En la Aduana de la Capital.**
VII. **Boletín Militar.**
VIII. **Avisos y licitaciones.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Vista la presente nota del Departamento de Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital: comisario inspector, al comisario de sección, don Juan B. Godoy; en su reemplazo, al subcomisario de investigaciones don Felipe J. Pereyra; en su lugar, al auxiliar don Juan J. Schóo; en substitución de éste, al oficial inspector don David García; y en vez de este último, al agente de primera clase don Ernesto Debum.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Permitiendo el expendio de artículos destinados á las fiestas del carnaval

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Vista la solicitud de la Liga de Defensa Comercial, pidiendo la suspensión de la ley nº 4661, durante los días 25 del mes corriente y 4 de marzo próximo, y en mérito de las consideraciones que aduce la junta de reclamos del descanso dominical,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el expendio de mercaderías destinadas á las fiestas del carnaval, durante los días domingo 25 de febrero corriente y 4 de marzo próximo, desde las 4 hasta las 12 p. m.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Juanita»

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Vista la solicitud presentada por don Miguel Mihanovich, para una patente de privilegio de paquete postal con destino al vapor «Juanita», que hace la carrera entre este puerto y el de Porto Alegre, con escala en Río Grande (ambos puertos del Brasil); y habiendo informado la Dirección General de Correos y Telégrafos, que á pesar de la reducida velocidad de dicho vapor, hay conveniencia en utilizarlo para la conducción de la correspondencia destinada á los puertos de la costa sur de dicho país, en vista de ser escaso el número de vapores que hacen la carrera entre éste y los puertos precitados, y de acuerdo con los demás informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Juanita», cuyo agente deberá sujetarse á todas las disposiciones vigentes respecto del transporte de la correspondencia, como asimismo á las ordenanzas sanitarias establecidas por el Departamento Nacional de Higiene, aprobadas por el Poder Ejecutivo, y las que se creyere conveniente establecer en lo sucesivo, debiendo también embarcar á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia.

Art. 2º El no cumplimiento de cualquiera de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Aprobando una licitación

Buenos Aires, febrero 9 de 1906.

Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dando cuenta de la licitación que tuvo lugar para la provisión de los libros de fábrica, necesarios al servicio de esa repartición durante el ejercicio del corriente año, y lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de ($ 14.967 m/n) catorce mil novecientos sesenta y siete pesos moneda nacional, y acéptanse las siguientes propuestas:

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, por valor de ($ 8008 m/n) ocho mil ocho pesos moneda nacional.

Juan Padró, por valor de ($ 6959 m/n) seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional.

Todos los libros deberán entregarse de acuerdo en un todo con las actas y bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita copia de las actas respectivas á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

V

Insistiendo en un decreto

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Vista la observación anterior de la Contaduría General, y en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la ley de contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el decreto de fecha 9 de enero ppdo., dictado en acuerdo de ministros, disponiendo la provisión de fondos á las Gobernaciones de territorios nacionales para la adquisición de caballos, mulas, monturas, revólveres Colt, mobiliario y útiles de escritorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

VI

Aceptando un reemplazante

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la precedente comunicación telegráfica de la Gobernación del Territorio de Formosa,

SE RESUELVE:

Aceptar á don Estanislao Espinosa para que reemplace al auxiliar de la expresada Gobernación, don Arturo Cabrera, mientras dure su ausencia por su incorporación al ejército como conscripto.

Hágase saber, comuníquese y fecho archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para celebrar un contrato.

Buenos Aires, enero 13 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 7 de diciembre del año ppdo., para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año actual; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Director de la Colonia Nacional de Alienados para contratar en la forma propuesta á fs. 25 á 27 inclusive del presente expediente, la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo que en las mismas se detallan, destinados á ese establecimiento, para el corriente año.

Art. 2º Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.

II

Nombrando Rector del Seminario de Paraná.

Buenos Aires, febrero 12 de 1906.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Rector del Seminario Conciliar del obispado paranaense, al presbítero don Enrique Newenkopen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

En atención á lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al señor Juan de Felice, (405) cuatrocientos cinco metros cuadrados de terreno en la manzana 64 del puerto de La Plata.

Art. 2º El arrendatario deberá oblar en la aduana local el alquiler de ($ 0,01) un centavo moneda nacional de curso legal al mes por metro cuadrado, por trimestres adelantados.

Art. 3º Esta concesión, que reviste carácter precario, en todo momento podrá dejarse sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

II

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De acuerdo con el informe que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento al señor Venerando Depino (250) doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, manzana B.

El arrendatario abonará por trimestres adelantados, en la aduana local, el alquiler de ($ 0,025) dos centavos y medio por metro cuadrado al mes, siendo entendido que esta concesión podrá dejarse sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo determine, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De acuerdo con el informe que precede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento al señor Bartolo Cusolito, un lote de terreno de cien metros cuadrados en la manzana 65 del puerto de La Plata, y otro de ciento cincuenta en la manzana 66, por el alquiler mensual de ($ 0.01) un centavo moneda nacional de curso legal cada metro cuadrado, pagadero por trimestres adelantados en la aduana local.

Este arrendamiento se hace con carácter precario.

En consecuencia, podrá en cualquier momento dejarse sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Resultando de lo manifestado precedentemente por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que nada obsta para que, como lo solicita el señor Juan B. Molina, se le conceda en arrendamiento el terreno de la referencia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Juan B. Molina, en el puerto de La Plata, (600) seiscientos metros cuadrados de terreno en la cabecera del gran dock, bajo la condición de que deberá abonar por trimestres adelantados en la aduana local, medio (1/2) centavo por cada metro cuadrado de terreno, al mes.

El Poder Ejecutivo podrá en todo momento dejar sin efecto esta concesión, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que el terreno que solicita don Felipe Lavarello está libre y puede arrendarse,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Felipe Lavarello, treinta metros cuadrados de terreno dentro de muros del puerto de La Plata, exclusivamente destinado á la instalación de una casilla para agencia marítima.

El concesionario abonará por trimestres adelantados en la aduana local, veinticinco centavos moneda nacional por cada metro de terreno, al mes, siendo entendido que el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta concesión cuando mejor lo crea oportuno, sin que por ello se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningun género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VI

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De conformidad con lo precedentemente informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento al señor Juan Bancich, ciento ochenta metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, ubicados en la manzana B., debiendo abonar en concepto de alquiler por trimestres adelantados en la aduana local, un centavo moneda nacional ($ 0,01) por metro cuadrado, al mes.

Esta concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VII

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Resultando de lo informado precedentemente por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á la solicitud de arrendamiento de fs. 1,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento al señor Felipe Natullo (479) cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados de terreno, ubicados en el puerto de La Plata, manzana 64, debiendo abonar en concepto de alquiler en la aduana local, por trimestres adelantados ($ 0.01) un centavo al mes, por cada metro cuadrado.

Esta concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VIII

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

En atención al precedente informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Cristóbal Puillandré, (480) cuatrocientos ochenta metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, por el alquiler mensual de ($ 0,01) un centavo moneda nacional de curso legal, cada metro cuadrado, pagadero por trimestres adelantados en la aduana local.

Esta concesión, que reviste carácter precario, en cualquier momento podrá dejarse sin efecto no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

IX

Concediendo en arrendamiento un terreno

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que don Miguel Angel Lapizzata, pide se le permita seguir ocupando en las mismas condiciones que hasta ahora, un lote de terreno en el puerto de La Plata; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Migue Angel Lapizzata, (179) ciento setenta y nueve metros cuadrados de terreno en la manzana 64 del puerto de La Plata, debiendo abonar en concepto de alquiler en la aduana local, por trimestres adelantados, dos y medio (2 1/2) centavos moneda nacional al mes, por cada metro cuadrado.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue oportuno, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

X

Concediendo en arrendamiento un terreno

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la solicitud que precede, del señor Francisco Tomassi, pidiendo se le permita seguir ocupando en las mismas condiciones que hasta el presente, un lote de terreno en el puerto de La Plata; y resultando de lo informado por la repartición correspondiente que puede accederse á lo pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Francisco Tomassi (250) doscientos cincuenta metros cuadros de terreno, manzana B, y parte del lote 22 del puerto de La Plata.

Dicho arrendatario deberá abonar en concepto de alquiler en la aduana local, por trimestres adelantados, un centavo moneda nacional ($ 0.01) al mes, por metro cuadrado.

Esta concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XI

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De conformidad con lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento en el puerto de La Plata al señor Juan B. Venino, (32) treinta y dos metros cuadrados de terreno dentro de muros, para la instalación de una agencia marítima.

El concesionario abonará por trimestres adelantados en la aduana local, el alquiler de ($ 0.25) veinticinco centavos m/n de c/l. por cada metro cuadrado, al mes, siendo entendido que en todo momento que el Poder Ejecutivo lo resuelva podrá dejarse sin efecto esta concesión, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XII

Concediendo en arrendamiento un terreno.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede accederse á lo solicitado por la señora Anna Jodice,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á la señora Anna Jodice, (500) quinientos metros cuadrados de terreno en el puerto de La Plata, ubicados en la manzana nº 62, debiendo abonar en la aduana local trimestralmente en concepto de arrendamiento, medio centavo moneda nacional mensual, por cada metro cuadrado.

Esta concesión podrá dejarse sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo de ningún género ni indemnización alguna.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XIII

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento acordada á favor de don Pedro H. Malagamba, por decreto de fecha 19 de julio de 1905, por cuanto según información de la administración del último de los citados puertos, el concesionario se ha retirado de la localidad haciendo abandono del terreno, adeudando dos mensualidades,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Declárase caduca la concesión de que se trata, debiendo la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, donde pasará el presente, intimar por

os medios á su alcance el pago del arrendamiento adeudado.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XIV

Concediendo prórroga á una sociedad para la construcción de molinos.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la sociedad anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo que el plazo que vence el 31 de marzo próximo, para la construcción de molinos en los lotes 15 y 16, costado Este del dique 3, se prorrogue por un año, á mérito de las dificultades con que ha tropezado debido á la falta de operarios y materiales de construcción; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede acordarse, como máximum, una prórroga de seis meses, dadas las razones en que se basa el pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese á la sociedad anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el plazo de seis meses, á contar del 31 de marzo próximo para la terminación de las obras que se obligó á construir al adquirir los terrenos de la referencia.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos, previas las comunicaciones del caso á la Contaduría General y al Escribano Mayor de Gobierno.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XV

Aprobación de remate y escrituración de terreno

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que el martillero don Belisario Otamendi, al dar cuenta del resultado del remate autorizado por decreto de fecha treinta de noviembre ppdo., de dos lotes de terreno en el puerto de la capital destinados á molinos, comunica que ha depositado á la orden del Ministerio de Hacienda en el Banco de la Nación Argentina, la suma de pesos (12.200,40 m/n) doce mil doscientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, producto líquido una vez abonados los ($ 631,60 m/n) seiscientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe de los gastos de publicaciones verificados, de la seña entregada por don Mauricio Mayer que adquirió por la suma de ($ 40,10 m/n) cuarenta pesos diez centavos por cada metro cuadrado, los lotes núms. 5 y 6 del dique núm. 2, con la superficie total de 3.200 m/c.; y resultando de lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que puede aprobarse el remate efectuado ordenándose la escrituración del caso, previa reposición del sello correspondiente al boleto de compraventa extendido, y pago de la multa en que ha incurrido tanto el que lo subscribió como el que lo aceptó,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Apruébase el referido remate y rendición de cuentas y gastos presentada por el martillero don Belisario Otamendi, que asciende á la suma de ($ 631,60 m/n) seiscientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, imputándose al inciso 14, ítem 1, anexo D, del presupuesto en vigor.

La Contaduría General procederá á acreditar á la cuenta Rentas Generales, la suma de ($ 12.832 m/n) doce mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional importe del 10 % del total de la venta, exigido del adquirente del terreno en concepto de seña.

Pase á la Contaduría General, para que una vez hechas las anotaciones del caso, y exigida la reposición de sellos correspondiente al boleto de compra-venta y multas respectivas por infracción al art. 34, inciso 7o de la ley de la materia, remita lo actuado al señor Escribano Mayor de Gobierno á los efectos de la escrituración del caso, dentro de los treinta días de la fecha, previa certificación de pago de la cuarta parte del importe total de la venta y por el resto, letras hipotecarias á uno y dos años de plazo, con el interés anual de 6 %, pagaderos por adelantado al efectuarse el abono de la primera cuota.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XVI

Exonerando de impuesto territorial al colegio Regina Cœli.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la superiora del colegio «Regina Cœli», solicita exoneración de impuesto territorial por los años 1904 y 1905, para la finca situada en la calle Boyacá y Arroyo Maldonado, fundando su pedido en el hecho de que la institución da educación gratuita y en idioma nacional á un número mayor de treinta niños pobres. Atento los informes producidos y resultando de estas actuaciones que aun cuando la propiedad referida no pertenezca á la congregación, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, dado los términos de la ley de la materia en su art. 4o, inciso F., debe considerarse comprendida en dicha disposición, desde el momento que la finca en cuestión no produce renta por haberla cedido sus propietarios con el fin que se lleva á cabo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada, y pase á la Administración General del ramo á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY

XVII

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos, para renovar un contrato.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la Administración de Impuestos Internos manifiesta la imprescindible necesidad de renovar el contrato con la empresa del Ferrocarril Central Argentino por arrendamiento del galgón habilitado como depósito fiscal de alcoholes no 2, en la ciudad de Rosario de Santa Fe, cuyo contrato fenece el 15 de marzo próximo venidero; y subsistiendo las causales que dieron origen á la celebración del referido contrato, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración de Impuestos Internos, para renovar por un año el contrato celebrado con la empresa del Ferrocarril Central Argentino por arrendamiento del galpón habilitado como depósito fiscal' debiendo ajustarse en un todo á las cláusulas del contrato vigente aprobado por decreto de 19 de febrero de 1902.

Art. 2o Vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, y publíquese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XVIII

Autorizando un descargo

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita se le autorice para proceder á la cancelación en sus libros, de la cantidad de cuarenta pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, proveniente de un certificado que por error expidió, cuando la propiedad efectivamente adeudaba impuesto.

Atento los informes producidos de los que resulta haberse agotado todos los medios para hacer efectivo el cobro, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Queda autorizada la Administración General del ramo para cancelar en sus libros, la deuda de que se trata, y vuelva á dicha repartición á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

XIX

Venta de materiales

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Visto el escrito que precede de la Compañía de Tramways Eléctricos de Buenos Aires, pidiendo autorización para vender 25.000 kilos ruedas de hierro, 5.000 kilos engranajes de hierro fundido, 1.000 kilos piñones de hierro fundido, 40 000 kilos rieles y cambios, 4.000 kilos de hierro viejo; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa peticionante para vender sin cargo de derechos, el material de que se trata, siempre que se constate en su dibida oportunidad por la aduana de la capital, que se trata de materiales inutilizados y sin otro destino que la fundición.

Pase á Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

No habiéndose llenado en este caso el requisito de la consignación á favor del titular del templo, que establece el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de un armonio, solicitado por la superiora del Asilo del Buen Pastor de Salta, venido en el vapor «Cap Frio».

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, febrero 16 de 1906

Vista la presentación de la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional, solicitando el libre despacho de 8 cascos conteniendo alambre de bronce; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que, como lo expone el señor Procurador del Tesoro, promulgada la ley no 4408 de Septiembre de 1904, que en su art. 6o sujeta á derechos los materiales de la referencia, no es posible diferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Resultando que la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, no ha evacuado la vis-

la que en 15 de enero ppdo.se le 'notificó para que manifestara en que punto se halla el material férreo que solicita enajenar, sin cuyo requisito no es posible resolver el pedido, y lo que importa abandono de las gestiones iniciadas,

SE RESUELVE:

Dése al archivo una vez repuestas las fojas.

J. A. TERRY.

XXIII

Denegando la renovación de una letra

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que la Empresa de las Catalinas ha dispuesto de un plazo excesivo para poder justificar la aplicacion en obras de viabilidad, de los 256 pares eclisas que se le autorizó á importar en junio de 1904, mediante letra caucional, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 24 de septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la renovación de la letra de la referencia, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIV

Permitiendo la descarga de materiales para un cablecarril.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

En atención á lo expuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado á efecto de descargar los materiales que para el cablecarril La Mejicana ha traído el vapor «Morpeth» sin los conocimientos del caso, debiendo la Aduana de Rosario, por donde se verificará la operación, recabar en su oportunidad del representante del Ministerio de Obras Públicas dichos documentos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXV

Pemitiendo la transferencia de una partida de algodón

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

No existiendo inconveniente para deferir á lo pedido, según lo informado precedentemente por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Adrián Suchón, el permiso solicitado para transferir al señor don Loreto Cipolla, previa conformidad de este á los efectos del cargo y descargo correspondiente por la Aduana de la Capital, 2104 kilos de de algodón hilado para ser entregado al telar.

Pase á la Iuspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVI

Anulación de reparos

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos, pide se autorice á la Aduana de la Capital para proceder á la anulación de los reparos números 467, 1437 y 1541 de la Contaduría General, formulados en las pólizas números 119, 4588 y 5000 por valor de $ 2.40, $ 2.40 m/n y 0.40 oro sellado respectivamente, á mérito de la imposibilidad en que se encuentra para gestionar su cobro, por ignorar el domicilio de los deudores y no mantener otras relaciones con la aduana; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta la insignificancia de las cantidades de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de la referencia, avísese á la Contaduría General y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVII

Aprobando una compra de carbón

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, da cuenta que la administración del último de los citados puertos, ha adquirido después de pedir precios á las diversas casas del ramo existentes en ese puerto, de la empresa «The River Plate Coal, Cía. Litd», (50.000) cincuenta mil kilos de carbón, al precio de $ 7.50 o/s los mil kilos, que le eran necesarios con urgencia para atender al servicio y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 31 de enero ppdo., se ha autorizado á la referida repartición para comprar el combustible que le sea imprescindible, bajo la base de la prerrogativa contenida en el art. 9o de los contratos de concesión de las respectivas empresas carboneras establecidas en aquel puerto,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición del carbón de la referencia, en virtud de la urgencia del caso, y vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVIII

Transferencia de arpillera de pita

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores R. Sánchez y Cía., el permiso solicitado para transferir á los señores Warburg y Cía., previa conformidad de éstos á los efectos del cargo y descargo del caso por la Aduana de la Capital, cien fardos con (58.500) cincuenta y ocho mil quinientos kilos de arpillera de pita cruda, de bolsas para cereales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIX

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el reclamo del señor Max van Hulsteyn, sobre devolución de derechos abonados de más en la Aduana de la Capital, es improcedente, por cuanto la liquidación de los derechos respectivos á los fardos de tabaco de Sumatra en hoja, se hizo sin acordar la tara que se pretende, porque en la tarifa en vigor en el año ppdo., época en que se despachó la mercadería, no hacía deducción alguna al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXX

Retiro de útiles del depósito de equipajes.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906

Vista la solicitud que precede de la compañía «La Concordia», pidiendo permiso para retirar del depósito de equipajes, tres cajones conteniendo útiles de ingeniería para el uso profesional del ingeniero del establecimiento, señor Germán Pfister, venidos en el vapor «Cap Ortegal»; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que la compañía en su solicitud no formula pedido alguno de exoneración de impuestos, nada obsta para que se permita la extracción de depósito en la forma de práctica, de los efectos de su referencia, previo pago de los derechos respectivos, pues sólo á las máquinas destinadas á la explotación y exploración de minas, entre las que no pueden comprenderse á los útiles para uso profesional, les comprende los beneficios del art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á los efectos pertinentes.

J. A. TERRY.

XXXI

Denegando una prórroga de arrendamiento é indemnización.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la solicitud que precede, de don José Passalante, pidiendo se le considere como verdadero arrendatario de un terreno en el puerto de La Plata, y como tal se le permita al igual de otros, seguir explotando el pequeño negocio de confitería que se ha mandado clausurar, por el término de seis meses, plazo dentro del cual y en estación propicia podrá extraer las plantas que ha colocado, ó en su defecto, dado las mejoras que ha realizado á su costa, se le acuerde una indemnización; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no tiene personería en este asunto, por haber transferido su concesión á Luis Pesce, á cargo de quien estuvo el pago de los alquileres respectivos;

Que por decreto de fecha 21 de noviembre ppdo., y á mérito de los perjuicios que irroga á la renta la instalación de negocios dentro de muros, se dispuso la caducidad de todas las concesiones otorgadas;

Que la citada disposición ha sido cumplida por todos los ocupantes de terrenos, con excepción del recurrente, que hizo necesario á pedido de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, se recabara del Ministerio de Marina las ordenes del caso para que la Subprefectura local preste el auxilio que le sea requerido por la Administración de aquel puerto á los efectos del cumplimiento del decreto recordado;

Que para la extracción de las plantas no es necesario permanezca la casilla en el sitio que ocupa, pudiendo hacerlo en la estación propicia;

Que en lo que atañe á la indemnización, el pedido es improcedente, pues todas las concesiones que se otorgan son de carácter precario y con la cláusula de no dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para su archivo previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

XXXII

Venta de materiales

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario el permiso pedido para vender á la del Ferrocarril Central Argentino libre de derechos (30.000) treinta mil kilos aceite mineral (829) ochocientas veintinueve pares eclisas usadas de F. C. con (14.922) catorce mil novecientos veintidós kilos, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Vista la precedente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Benjamín del Castillo, del puesto de Escribiente del Archivo General de los Tribunales de la Capital, y nómbrase en su reemplazo á don Asdrubal Robles.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para construir mil bancos escolares.

Buenos Aires, febrero 10 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar la construcción de mil bancos escolares para proveer á los institutos de enseñanza secundaria, normal y especial dependientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

2º Expedir orden de pago á favor de la Dirección de la Penitenciaría, por la suma de *ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos nacionales,* que importa la materia prima que es necesario adquirir y el porcentaje autorizado por decreto de fecha 17 de marzo de 1904, debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 1 del anexo E. del presupuesto.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — D. M. TORINO. - JUAN A. MARTIN.

II

Integrando el personal de la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Siendo necesario integrar el personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art 1º Nómbrase para el citado establecimiento:

Profesor de Historia y Geografía: doctor José F. Soler, en reemplazo del profesor Pedro G. Salbagoyty, que pasa á dictar la misma asignatura en la Escuela Normal Regional.

Profesores de Matemáticas: Profesor Normal, Jorge Soler y Profesor R. Lindor Delfino, en reemplazo del Profesor Manuel V. Figuerero trasladado á la Dirección del Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2º Habiendo desaparecido del plan de estudios la enseñanza del inglés en los cursos de maestros, declárase vacante la cátedra de dicha asignatura que desempeña el señor Carlos Kenny.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906

Siendo necesario reorganizar el personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, de acuerdo con la ley del presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El personal directivo y docente del citado establecimiento, queda reorganizado en la siguiente forma:

Director: Profesor Normal, Alejandro Mathus.
Vicedirector: Maestra Normal Clelia Tálice.
Secretario, Contador, Tesorero: José M. Gómez.
Profesor de Ciencias Naturales: doctor, Pedro Uslenghi.
Profesor de Ciencias Naturales: don José María Moras.
Profesor de Física y Química: Profesor Normal, Juan Correa.
Profesor de Matemáticas: César Patella.
Profesor de Matemáticas: Francisco A. Heredia.
Profesor de Historia y Geografía: Profesor Normal, José M. Gómez, dos cátedras en reemplazo de W. Palavecino, trasladado á la Dirección de la Escuela Normal de Pergamino.
Profesor de Historia y Geografía: Profesor Normal, Juan Zerda.
Profesor de Historia y Geografía: Profesor Normal, Antonio B. Rodríguez.
Profesor de Castellano, profesor Normal, Alejandro Mathus (dos cátedras).
Profesor de Pedagogía: Maestro Normal, Lisandro Peralta.
Profesora de Dibujo: Maestra Normal, Juliana R. de Cancelo.
Profesor de Dibujo: Maestro Normal, Víctor M. Estrada.
Profesor de Trabajo Manual: Maestro Normal, Víctor M. Estrada.
Profesor de labores y economía doméstica, Amira López, en reemplazo de María L. Livingston que renunció.
Profesor de Ejercicios Físicos: Maestro Normal, Eduardo Gazari, en reemplazo de José M. Gómez trasladado á las de Historia y Geografía.
Profesor de Francés, Luis B. Tarbourieth (dos cátedras).
Profesora de Música: Maestra Normal, Celestina Bringas.

Departamento de Aplicación Anexo

Regente, Profesor Lisandro Peralta.
Maestro de grado, en reemplazo de I. R. de Cancelo, á la Maestra Normal Juana Vergecio; y en reemplazo de ésta, directora de grado del Departamento de Aplicación Anexo á la Escuela Normal Mixta de Mercedes, (San Luis), á la Maestra Normal, señorita Rosa Borrás.
Maestro de grado: Profesor Normal, Juan Correa.
Director de grado: Maestro Normal, Eduardo Gazari.
Directora de grado: Maestra Normal, María J. Louban.
Directora de grado: Maestra Normal, Elvira Loureyro.
Directora de grado: Maestra Normal, Ana Galliano.
Director de grado: Maestro Normal, César Cardoso.
Directora de grado: Maestra Normal, Zulema Sarmiento.

Art. 2º Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Santiago del Estero, en reemplazo del señor Lisandro Peralta, al profesor señor Celso Vera; y Director de grado del departamento de aplicación de la misma escuela, en substitución de éste, á la Maestra Normal, Antonia Córdoba de Stemberg.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Reorganizando el personal del Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Considerando que es conveniente proceder á la reorganización del personal directivo y docente del Colegio Nacional de Mendoza,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El personal directivo y docente del Colegio Nacional de Mendoza, queda reorganizado en la siguiente forma:

Rector: Profesor, Manuel V. Figuerero.
Vice: doctor Silvestre Peña y Lillo.
Secretario, Contador, Tesorero: Profesor, Genaro S. Silveyra.
Profesor de Castellano: Profesor Normal, Eufrasio Covarrubias.
Profesor de Literatura: doctor Emilio Jofré.
Profesor de Filosofía é Instrucción Cívica: doctor Pedro J. Ortiz (tres cátedras).
Profesor de Historia y Geografía: doctor Carlos Lagomaggiore,(dos cátedras).
Profesor de Historia y Geografía: Profesor, Nemesio Carrera.
Profesor de Historia y Geografía: Profesor, Eufrasio Covarrubias.
Profesor de Historia y Geografía: Profesor, José P. Dávila.
Profesor de Matemáticas: Profesor, Manuel V. Figuerero (dos cátedras).
Profesor de Matemáticas: Profesor, Jorge Olbrich.
Profesor de Matemáticas: Ingeniero, José R. Ponce (dos cátedras).
Profesor de Ciencias Naturales: doctor Pablo A. Loos (dos cátedras).
Profesor de Ciencias Naturales: doctor Ventura Gallegos (dos cátedras).
Profesor de Ciencias Naturales: doctor Pedro Aubone.
Profesor de Ciencias Naturales: doctor Silvestre Peña y Lillo.
Profesor de Dibujo: don Javier de Verda (dos cátedras).
Profesor de Trabajo Manual: doctor Santiago Ferro.
Profesor de Francés: doctor Cleante J. Piménides (dos cátedras).
Profesor de Italiano é Inglés: don Héctor M. de Villars (dos cátedras).
Profesor de Ejercicios Físicos: don Eufrasio Covarrubias.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Reorganizando el personal de la Escuela Normal Mixta de Pergamino.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Siendo necesario reorganizar el personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta

de Pergamino, de acuerdo con la ley de presupuesto del corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Queda reorganizado el personal directivo y docente del citado establecimiento, en la siguiente forma:

Director: Profesor Normal, Welindo Paravecino.

Vicedirector: Profesora Normal, Edelmira Rom.

Secretario, Contador y Tesorero: Maestro Normal, Manuel E. Roldán.

Profesor de Idioma Nacional y Geografía: Profesor Normal, Welindo Paravecino, (dos cátedras).

Profesor de Aritmética: Profesor Normal, Luis Soria.

Profesor de Ciencias Naturales: doctor Carlos Lamarque.

Profesor de Historia y Geografía: doctor Manuel Alegre.

Profesor de Dibujo: don Arturo Silvestrini.

Profesora de Labores y Economía Doméstica; Julia A. Arana.

Profesora de Música: Dolores Zabala.

Profesor de Ejercicios Físicos: Maestro Normal, Manuel E. Roldán.

Escuela de Aplicación.

Regente: Profesora María Julia Costa.

Director de grado: Maestro Normal, José V. Bazán, en reemplazo del señor Manuel E. Roldán.

Directora de grado: Profesora, Filomena Gutiérrez.

Directora de grado: Profesora señorita Alvarez.

Directora de grado: Profesora, María L. Antinori.

Directora de grado: Profesora, Elvira Yanzi.

Directora de grado: Profesora, Genoveva Yanzi.

Director de grado: Profesor, J. Fermín González.

Director de grado: Profesor, Ramón R. Dávila.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Siendo necesario reorganizar el personal directivo y docente de la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Queda reorganizado el personal directivo y docente del citado establecimiento, en la siguiente forma:

Director: Alfredo E. Moore.

Vicedirector: Profesor Normal, J. Ramón Bonastre.

Secretario: Estanislao Romero.

Profesor de Castellano: Profesor Normal, Sinforoso Aguirre.

Profesor de Castellano: Profesor Normal, R. Lindor Delfino.

Profesor de Matemáticas: Profesor Normal, Alfredo Moore.

Profesor de Matemáticas: Profesor Normal, José R. Marín.

Profesor de Historia y Geografía: doctor Juan J. Lubary.

Profesor de Historia y Geografía: doctor Julio Guastavino.

Profesor de Historia y Geografía: Profesor, Pedro Sabalgoyty.

Profesor de Instrucción Cívica é Historia y Geografía: Profesor Normal, J. Ramón Bonastre (dos cátedras).

Profesor de Psicología; doctor Justo Alvarez Hayes.

Profesor de Ciencias Naturales; doctor Diocles N. Gómez.

Profesor de Ciencias Naturales: Profesor, Gustavo Camüer.

Profesor de Química y Física: Profesor, Alfredo E. Moore.

Profesor de Agricultura y Francés: Profesor, Eugenio Lafone (3 cátedras).

Profesor de Pedagogía, Juan M. Levy.

Profesor de Pedagogía, Silvano V. Capará.

Profesor de Dibujo, Hipólito Caussat.

Profesor de Dibujo, Roberto Gerbach.

Profesor de Trabajo Manual, Domingo Igarzábal.

Profesor de Ejercicios Físicos, Juan G. Gómez.

Profesora de Música, Enea Verardini (2 cátedras).

Profesor Médico del internado, doctor Diocles N. Gómez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Designando el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año, la Escuela Normal de Santa Fe; y siendo oportuno designar su personal directivo y docente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o A contar desde el 1o de marzo próximo, el personal directivo y docente de la Escuela Normal de Santa Fe, queda organizado en la siguiente forma:

Director: Profesor Normal, Juan C. Crouzeilles.

Vicedirectora: Prosfesora Normal, Macedonia Amavet.

Secretaria: Maestra Normal, Carmen E. de Cabral.

Profesor de castellano: doctor Manuel López Pujato.

Profesor de Historia: doctor Severo A. Gómez.

Profesor de Geografía: Profesora Normal, Margarita Amavet.

Profesor de Matemáticas: Profesor Normal, Amadeo Ramírez.

Profesor de Historia Natural: Ingeniero Agrónomo, Roberto Martínez.

Profesor de Química y Física: Profesor Normal, Alejo M. Giménez.

Profesor de Francés: doctor Víctor Rillasquini.

Profesor de Dibujo: Profesor Normal, Custodio Herrera.

Profesora de Pedagogía: Profesora Normal, Macedonia Amavet.

Profesora de Labores: Cristina Vera.

Profesora de Música: María Sofía Diguier.

Profesora de Ejercicios Físicos: Maestra Normal, Teresa Falconi.

Escuela de Aplicación Anexa

Regente: Profesor Normal, Juan Lonca.

Director de Grado: Profesor Normal, Natalio Mazzoco.

Directora de Grado: Profesora Normal, Elena Velázquez.

Directora de Grado: Profesora Normal, Ana María Cercial.

Directora de Grado: Profesora Normal, Celia Luna.

Director de Grado: Profesor Normal, Prudencio Migoni.

Director de Grado: Profesor Normal, José Taboada Mora.

Director de Grado: Maestro Normal, Eusebio Hoyos.

Directora de Grado: Maestra Normal, Haydee Massanti.

Art. 2o El sueldo del personal directivo y secretario, se liquidará desde la fecha del presente decreto.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Nombrando el personal directivo y docente del Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto para el corriente año, el Colegio Nacional de Santa Fe, y siendo oportuno designar su personal directivo y docente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o A contar desde el 1o de marzo próximo, el personal directivo y docente del citado establecimiento, queda organizado en la siguiente forma:

Rector: Profesor Normal, Avelino Herrera.

Vicerrector: Profesor Normal, Enrique Muzzio.

Secretario: doctor Francisco Cervini.

Escribiente: don Antonio Alvarez.

Profesor de Castellano, doctor Julio Busaniche.

Profesor de Historia, doctor Ramón S. Lassaga.

Profesor de Geografía: doctor Tobías Garzón (hijo).

Profesor de Aritmética: Profesor Normal, Enrique Muzzio.

Profesor de Historia Natural: doctor Edmundo Escobar.

Profesor de Francés: doctor Víctor Rillosquini.

Profesor de Dibujo: Profesor Normal, Juan V. Cevallos.

Profesor de Trabajo Manual: doctor Luis J. Soria, Profesor Normal.

Profesor de Ejercicios Físicos: Maestro Normal, jacinto Demaría.

Art. 2o Los sueldos del personal directivo y secretario nombrados, por el presente decreto, se liquidarán desde la fecha del mismo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Integrando el personal de la Escuela Nacional de Comercio

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Siendo necesario integrar el personal de la Escuela Nacional de Comercio y sección de la misma, proveyendo las cátedras creadas en la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para la Escuela Nacional de Comercio:

Profesor de Castellano: doctor José Bianco.

Profesor de Castellano: Profesor Normal, Alberto Strafezza.

Profesor de Derecho Civil: doctor Augusto Marcó del Pont.

Profesor de Contabilidad: Contador Público, Sergio M. Piñero.

Profesor de Matemáticas: Profesor de E. Sec. Ing. Eduardo Rodríguez.

Profesor de Caligrafía Félix A. Nava.

Auxiliar de Ejercicios Físicos: Francisco M. Riobó.

Sección Sur

Profesor de Historia y Geografía: doctor Juan Bianchi.

Profesor de Historia y Geografía: doctor J. J. Idoyaga Molina.

Profesor de Aritmética: Ingeniero y profesor de Ens. Sec. Francisco Suárez.

Profesor de Aritmética: Ing. Víctor Herrera.

Art. 2o El sueldo de uno de los profesores

designados para desempeñar la cátedra de Historia y Geografía de la Sección Sur, se imputará al inc. 14, ítem 9, partida 8.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Integrando el personal de la Escuela Comercial de Mujeres.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Siendo necesario integrar el personal docente de la Escuela Comercial de Mujeres, proveyendo las cátedras creadas en la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el citado establecimiento:

Profesor da Aritmética: Profesor Normal, Emilio M. Salvá.

Profesor de Aritmética: Ingeniero, Ciro Quiroga.

Profesor de Aritmética: Profesor, Rafael F. Polito.

Profesor de Contabilidad: Contador Pco., Sergio M. Piñero.

Profesora de práctica de escritura: Clorinda M. de Turner.

Profesor de teneduría de libros: Contador Público, Pedro Bausch.

Profesora de Castellano: Profesora Normal, María Isabel Bañó.

Profesora de Caligrafía: señorita M. Rojas.

Auxiliar en reemplazo de la anterior, Profesora Normal, J. Hilda Gigliani.

Profesor de Estenografía: Francisco Vida.

Profesora de máquina de escribir: Sta. Luisa Blot.

Profesora de Geografía: Profesora Normal, Alicia Moreau.

Profesor de Geografía: doctor y profesor de enseñanza secundaria, Alfredo Miguens.

Profesora de Inglés: Margarita L. Ackerley.

Profesora de Francés: Elizabeth Diharce.

Profesor de Italiano: doctor José Cenci, y en reemplazo de éste, profesora de la misma asignatura en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, á la Sta. Santini Passini.

Profesora de lectura: Sta. Judith Hugo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Organizando el personal del Instituto Nacional de Sordomudas.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Siendo necesario organizar el personal directivo y docente del Instituto Nacional de Sordomudas, de acuerdo con la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o El personal directivo y docente del citado establecimiento, queda reorganizado en la siguiente forma:

Directora: profesora Mariana M. de Madrazo.

Vicedirectora: profesora Julia Polito.

Profesoras: profesora María Julia Mendiagui, María G. Lindblad, Ana Bruzzone, Ida Vitale D'Amico, María E. Mac. Cother, Edelina Cocchi, Angela De Lisa.

Maestra de labores: Etelvina B. Martínez.

Maestra de dibujo: Juana C. de Carbajal.

Maestra de corte y confección: Odila Moya.

Maestra de taller: Rafaela Yanoni.

Profesor de higiene, fisiología y anatomía: doctor Demetrio Soage.

Médico: doctora Cecilia Grierson.

Secretaria-contadora: María Farías.

Ecónoma y mayordoma: Berta Rebour.

Encargada de la ropería y enfermera: Ana M. Rubio.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

XII

Ordenando un pago

Buenos Aires, febrero 8 de 1906.

Vista la anterior solicitud del señor Casiano Hoyos, para que se le liquide el sueldo que le corresponde como profesor de dibujo en la Escuela Normal de Maestras de Salta; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General y el establecimiento mencionado, y atento á lo dispuesto en el acuerdo de 24 de Abril de 1905 que creó dicha cátedra en el referido establecimiento,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Pase á la Contaduría General de la Nación para que liquide á favor del señor Casiano Hoyos los sueldos como profesor de dibujo en la Escuela Normal de Maestras de Salta, desde el 24 de Abril de 1905 hasta el 25 de Septiembre del mismo año, fecha en que fué nombrado para esa segunda cátedra que desempeñaba el recurrente, la señorita Celina Castro.

Comuníquese etc.

J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Capitán de Fragata

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.

Visto el presente expediente de retiro, y encontrándose el Capitán de Fragata don Eduardo Múscari comprendido en lo dispuesto en el artículo 3o inciso 1o y artículo 19, título III de la Ley Orgánica de la Armada no. 4856,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por edad, al Capitán de Fragata don Eduardo Múscari con el (85 %) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 27 años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

II

Declarando en situación de retiro á un Maquinista de 2a clase.

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.

Vista la presente solicitud del Maquinista de 2a clase de la Armada, don Domingo Santiago, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III, de la Ley Orgánica de la Armada no 4856 y los informes producidos;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Maquinista de 2a clase, de la Armada don Domingo Santiago, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 30 años de servicios computados y 14 años, 11 meses 27 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada no 4856.

Art. 2o Comuíquese, publíquese, anótese dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

III

Confirmando en su puesto á un Teniente de Navío (retirado)

Buenos Aires, febrero 3 de 1906.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el puesto de Sub-prefecto del puerto de Bahía Blanca, al Teniente de Navío (retirado) don Enrique Astorga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Nombrando Inspector de Artillería á un Teniente de Navío.

Buenos Aires, febrero 13 de 1906.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de Artillería de la Dirección General de Armamento del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío don José Capanegra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

V

Dando de alta en el empleo de Auxiliar Contador del Cuerpo de Administración, á un ex empleado civil.

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.

Vista la solicitud iniciada por el ex empleado civil del Departamento de Marina don Alberto J. Isola, para ingresar al Cuerpo de Contadores en la categoría de Auxiliar, y habiendo sido aprobado en el examen reglamentario á que se le sometió con arreglo al decreto de fecha 13 de Marzo de 1905,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Dase de alta en la Armada, en el empleo de Auxiliar Contador, al ex empleado civil del Departamento de Marina don Alberto J. Isola.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer á la Armada por la Orden General, y pase este expediente á sus efectos á la Dirección General del Servicio Militar.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la construcción de una variante en un camino.

Buenos Aires, febrero 10 de 1906.

Vista la adjunta solicitud de los señores B. F. y J. M. Lendesdorf para que se introduzca una variante en el camino de Tucumán á Huacra, ofreciendo donar los terrenos necesarios así como los ladrillos que se requieran para dos alcantarillas que habría que construir; visto el plano acompañado, y resultando de los informes producidos que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la ejecución de la variante en el camino de que se trata, así como el mayor gasto de mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1785 m/n) que su ejecución representa sobre el presupuesto

para la reconstrucción del camino de Tucumán á Huacra; siendo entendido que los señores B. F. y J. M. Lendesdorf deberán ceder en forma el terreno que ofrecen, á cuyo fin queda facultado el ingeniero Ferruccio A. Soldano para subscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura correspondiente.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I insiso 9, ítem 2, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

Autorizando la construcción de un edificio en el F. C. á Bolivia.

Buenos Aires, febrero 10 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Inspección de las obras de prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia eleva para su aprobación los planos y presupuesto de una casa para oficina de la Inspección en Humahuaca, manifestando que no existe edificio disponible con ese objeto; y considerando que se trata de una construcción necesaria, que puede más tarde destinarse para las oficinas de vía y obras de la explotación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la construcción del edificio de que se trata, y apruébanse los planos correspondientes así como su presupuesto que asciende á la suma de cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos oro sellado ($ 4.156,36 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Aprobando planos de una variante en el ramal á Caucete del F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino solicita la aprobación de los planos con la planimetría y perfil longitudinal de la variante que propone introducir en el trazado del ramal á Caucete, entre los kilómetros 51^{500} y $54^{641.50}$ incluyendo la estación Caucete, con el ramal industrial á la bodega del establecimiento del señor Francisco Uriburu; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruèbanse los planos de la referencia, debiendo ser abierta por los dos costados la calle de circunvalación de la estación Caucete, que figura en ellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando al F. C. Andino, para adquirir artículos y materiales

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Vistas las propuestas presentadas á la Administración del Ferrocarril Andino, para la provisión de los artículos y materiales que calcula necesario para el servicio de la línea durante el corriente año,

De conformidad con lo manifestado por la expresada Administración y por la Dirección General de Contabilidad respecto de la conveniencia de aceptar las propuestas hechas por las casas de M. E. Repetto y Cía., Evans Thorton y Cía., F. F. Macadam y Cía., T. Meucci y Cía., F. Bianchi Hnos. y Cía. y S. Righetti, según el detalle de los informes respectivos, y de autorizar la compra directamente y á medida que las necesidades lo exijan de los artículos y materiales para los cuales no se han hecho propuestas ó se ha presentado alguna inaceptable,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administracion del Ferrocarril Andino, para adquirir los artículos y materiales de la referencia por la suma total de diez y ocho mil cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 18.059,20 m/n), según el siguiente detalle:

En la casa M. E. Repetto y Cía., grupos A. y G..................	$ m/n	3316 90
En la casa Evans Thorton y Cía., grupos B. fs. 19 á 22....	»	4445 —
En la casa J. F. Macadam y Cía., grupos C. fs. 23 á 26....	»	1702 20
En la casa T. Meucci y Cía., grupos F. fs. 34 á 37..........	»	1823 10
En la casa F. Bianchi Hnos., y Cía., grupos H. fs. 42 á 46....	»	5272 —
En la casa G. S. Righetti y Cía., grupos I. fs. 47 á 50............	»	1500 —

Art. 2º Queda autorizada la referida administración para adquirir directamente y á medida que el servicio lo requiera, las artículos que se expresan á fojas 55.

Art. 3º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del referido ferrocarril.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y á la de Vías de Comnicación, vuelva á la Adminsitración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando al F. C. Andino para prolongar el andén de la estación Villa Mercedes.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto lo solicitado por la Administración del Ferrocarril Andino, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para prolongar el andén existente en su estación Villa Mercedes, y apruébanse los planos así como el presupuesto de la obra que importa la suma de quinientos cincuenta y dos pesos cuatro centavos moneda nacional ($ 552,04 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al producido del expresado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VI

Nombrando Inspector del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Habiendo manifestado el ingeniero Ernesto Díaz, Administrador del Ferrocarril Argentino del Norte, que no le es posible atender con eficacia la inspección de las obras de la línea en construcción de San Juan á Serrezuela, por estar encargado también de la construcción del cablecarril y de la inspección de las obras de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de las obras de la línea férrea en construcción de San Juan á Serrezuela al ingeniero Pedro Aguirre, con retención de su empleo de ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, y con setecientos pesos de sueldo ($ 700 m/n) y trescientos ($ 300 m/n) de sobresueldo mensuales

Art. 2º El ingeniero Ernesto Díaz hará entrega de la inspección de esa línea al ingeniero Aguirre, y conservará la administración del Ferrocarril Argentino del Norte, la dirección de las obras del Cablecarril, y la inspección de las de la línea férrea en construcción de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, con el sueldo y sobresueldo que se le tiene asignados actualmente.

Art. 3º Se abonará además á dichos ingenieros los gastos de traslación sobre las líneas de su respectiva jurisdicción, cuando aquélla no se efectúe con los medios propios de la inspección ó de la construcción, y tendrán derecho á los viáticos reglamentarios cuando viajen en servicio fuera de esas líneas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VII

Aprobando unos planos de ruedas para el F. C. Central de Córdoba.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba demostrativos de las ruedas de coches de pasajeros que proyecta adquirir con destino al servicio de la prolongación de su línea de Rosario á Buenos Aires.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Aprobando los planos de ensanche de la estación Once de Septiembre del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva del ensanche que proyecta llevar á cabo en el edificio de su estación Once de Septiembre; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Aprobando un plano tipo de vagones para el F. C. Central de Córdoba.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba demostrativos del tipo de los vagones chatas con borde, que proyecta adquirir con destino al servicio de la línea entre Rosario y Buenos Aires.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día................................ $ 0.10
Número atrasado................................ » 0.20
Número atrasado de más de un mes..... » 0.50
Semestre.. » 8.00
Año.. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General

Circular no. 4.—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, ...

Señor: ....

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., remitiéndole adjunto....ejemplares del formulario confeccionado por esta Contaduría General á los fines determinados en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre del año ppdo., los cuales se servirá Vd. disponer sean llenados por el personal á sus órdenes, cualquiera que sea la naturaleza de las funciones que desempeñen, siempre que los haberes que disfruten les estén asignados por mensualidades y no en concepto de jornal.

Dichos formularios determinan claramente cuáles son los datos que se piden; circunstancia que hace innecesario dar á Vd. mayores explicaciones al respecto.

Me limito, pues, á hacer presente á Vd., que dado el caso de que algunos empleados se hallen en la imposibilidad de suministrar con toda precisión las fechas en que se les hubiese nombrado para el desempeño de los puestos que hayan ocupado en la Administración, se servirá Vd. evacuar las consultas que se le pudieran dirijir sobre el particular, haciendo saber á los mismos que deben consignar, aun cuando sea el mes ó el año del nombramiento, de manera de facilitar la constatación que hará esta oficina de los datos suministrados.

Llenados que sean esos formularios, se servirá Vd. remitirlos á esta Contaduría General antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo, fecha desde la cual se suspenderá la liquidación de los haberes de aquellos empleados que no lo hubieren hecho, de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-31-marzo.

Circular nº 5.—Insistiendo en que se remita el balance á que se refiere la circular nº 1.

Buenos Aires, febrero....de 1906.

Señor...

Habiendo vencido con exceso el plazo que se le acordó para que remitiera el balance á que se refiere la circular nº 1 de esta Contaduría General, de cuyo contenido puede Vd. informarse en el caso que no la hubiere recibido por el «Boletín Oficial», y en el que se ha publicado á contar del 15 de enero del corriente año, se servirá Vd. dentro de tercero día remitir el balance en cuestión, pues en el caso de que así no lo hiciere se le suspenderá la liquidación de su haber mensual.—Saluda á Vd. atentamente.—J. BELIN.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-21-febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones......................	$	27 —
Por inscripciones de hipotecas....	»	260 —
Por inscripciones de propiedades	»	860 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones......................	»	710 30
Por certificaciones de hipotecas..	»	224 —
Por certificaciones de propiedades	»	417 50
	$	2.498 80

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 17 de febrero de 1906..........................	406.112 83	178.689 64	10.705 10	189.394 74	13 86
Total recaudado en el mes corriente.	5.977.025 28	2.629.891 11	180 658 85	2 810.549 96	31.528 99
Id en igual período del año anterior.	4.981.213 33	2.192 072 75	255.333 09	2.447.405 84	31.763 32
Diferencia en favor del mes de febrero del año 1906				363.144 12	
Id id id id 1905....					234 33
Total recaudado en el transcurso del año corriente........................	14.736.170 16	6.483.914 86	433.787 23	6.917.702 09	81.720 18
Id id en igual período del año anterior	13 857.724 71	6.097.703 21	799.737 88	6.897.441 09	69.456 94
Diferencia en favor de 1906........				20.261 —	12.263 24
Id id de 1905.......					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 36

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Exámenes complementarios de ingreso al Colegio Militar.—Nombramiento de médico interino de una junta de excepciones, de secretario de un consejo de guerra, de maestro de equitación, de un masagista, de escribiente del arsenal P. de Guerra y renuncia de un escribiente.—Pases.—Licencias.—Retiro de dos jefes.—Retiro absoluto de dos jefes y un oficial.—Aprobando las entregas de armamento, etc. efectuadas por el Arsenal Principal de Guerra por diciembre ppdo.—Edictos.

Exámenes complementarios de ingreso al Colegio Militar:

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Atento o informado por el señor jefe del Estado Mayor del Ejército, S. E. el señor Ministro de Guerra ha dispuesto anticipar la fecha de los exámenes complementarios de ingreso del Colegio Militar, fijando el día 1º de marzo próximo, en vez del 12 del mismo mes como se había indicado en el *Boletín Militar* nº 29 (8 de febrero) para que éstos tengan lugar

Además dispone que los candidatos deberán pasar por la 2ª división del Gabinete Militar, calle Suipacha 249, de 12 á 5.30 p. m., á retirar una orden para su reconocimiento por la Sanidad Militar, antes de la fecha determinada para los exámenes.

Renuncias y nombramientos:

Capital Federal, febrero 10 de 1906.—Existiendo vacante y teniendo en cuenta la propuesta del señor inspector general de Sanidad Militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico interino de la Junta de Excepciones Permanente de Jujuy, al cirujano civil, doctor don Gabriel Arias, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 12 de 1906.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario, en el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la capital, al teniente retirado don Augusto de Angelis.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro de equitación del Regimiento 8 de caballería de línea, al profesional don Bindo Poli de Tebalduci, cuyo sueldo mensual se imputará al inciso 3º del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante masagista, en el hospital militar central, al profesional don José R. Castiñeira, con el sueldo mensual de (80 $ m/n) ochenta pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 6º, ítem 1º del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 13 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de escribiente de la dirección general de institutos de enseñanza militar, hace el ciudadano Arturo García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 13 de 1906.—Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la sección Almacenes, del Arsenal Principal de Guerra, al ciudadano don Natalio B. Ruggeri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Pases:

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la 7ª zona de brigada, como jefe de sección, el mayor don Jorge I. Lowry, del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de Córdoba, y á la 6ª zona de brigada, como auxiliar, el capitán don Manuel C. González, del Regimiento 2 de artillería de campaña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Licencias:

Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por término de un mes, para pasar á la República Oriental del Uruguay, al teniente coronel don Ladislao R. Fernández, de la 3ª división del Gran Estado Mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY

———

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, para trasladarse á la República del Paraguay, al capitán don Juan F. Recalde, de la 3ª división del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Al capitán don Juan J. Comas, del Gabinete Militar, por un mes para pasar á Paraná.

Al teniente 1º don Federico Zambianchi, de la 3ª Región Militar por un mes para venir á esta capital.

———

Retiros:

Capital Federal, febrero 10 de 1906.—Vista la presente solicitud elevada á la superioridad en oportunidad, por el teniente coronel don Pablo Matheu, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Pablo Matheu, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, dos meses y veinte días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 13 de 1906.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don José G. Gómez, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don José G. Gómez, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar, número 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios apropados á treinta y siete años, cuatro meses y seis días.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUERPA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Retiros absolutos:

Capital Federal, febrero 10 de 1906.—Vista la presente solicitud del teniente coronel retirado don Laurentino Vijil pidiendo su pase al retiro absoluto, de cuerdo con el artículo 30 segunda parte, capítulo III, título II, de la ley Orgánica Militar núm, 4707, y atento á lo informado por la Sanidad Militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel retirado don Laurentino Vijil, de acuerdo con el artículo 30, segunda parte, capítulo III, título II, de la ley Orgánica Militar nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 15 de 1906.—Vista la presente solicitud del mayor retirado don Brígido Zabaleta, pidiendo su pase al retiro absoluto, de acuerdo con la segunda parte del artículo 30, capítulo III, título II, de la Ley Orgánica Militar nº 4707 y atento á lo informado por la Sanidad Militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al mayor retirado don Brígido Zavaleta, de acuerdo con la segunda parte del artículo 30, capítulo III, título II, de la Ley Orgánica Militar nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, febrero 12 de 1906.—Vista la presente solicitud del capitán retirado don Martín Cavallero, pidiendo su pase al retiro absoluto, de acuerdo con el artículo 30, segunda parte, capítulo III, título II, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y atento á lo informado por la Sanidad Militar,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al capitán retirado don Martín Cavallero, de acuerdo con el artículo 30, segunda parte, capítulo III, título II, de la Ley Orgánica Militar nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Entregas de armamento, etc.

Capital Federal, febrero 12 de 1906.—De conformidad á lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de diciembre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

— — —

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al penado Justo Benítez, para que comparezca á este Juzgado de Instrucción, constituído en la comandancia del Campo de Mayo, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por evasión, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía sino concurre.—*Alvaro Alzogaray*, subteniente, secretario.

———

Por orden del señor juez de instrucción, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado Víctor Iraola, del Regimiento 1º de caballería de línea, para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, en la 4ª división del Gabinete Militar, á objeto de contestar en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar si no diese cumplimiento á este llamado.—Capital Federal, febrero 14 de 1906.—*Juan Saavedra.*—secretario.

— — —

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR
Nº 8

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Creación de un curso de instructores de tiro y gimnasia

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Visto el proyecto presentado por la Dirección General de la instrucción de Tiro y Gimnasia, y considerando que, dado el crecido número de polígonos oficiales existentes en la República, no es posible atender debidamente con los oficiales y clases del ejército permanente á la instrucción que en ellos debe darse á los ciudadanos, y teniendo en cuenta que es de urgente necesidad dotar á dichos polígonos de un personal apto y competente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Créase un curso de instructores de tiro y gimnasia, con voluntarios y conscriptos de un año, designados por los comandantes en jefe de región, á propuesta de los jefes de cuerpo y elegidos entre aquellos que procedan de las localidades donde existan polígonos oficiales.

Art. 2º Los voluntarios y conscriptos de un año designados para efectuar el curso deberán tener aptitudes y buena conducta y haber prestado servicio de tres meses por lo menos en las filas.

Art. 3º Este primer curso de instructores durará cuatro meses, empezando el 1º de mayo y terminando el 31 de agosto.

Art. 4º Al mes de ingresar al concurso de instructores se les ascenderá á cabos á todos aquellos que demuestren la competencia exigida y, al egreso, á cabos 1ºs, en cuyo empleo y en calidad de instructores de tiro y gimnasia de los polígonos cumplirán el tiempo de cinco meses que les falte para completar el año de servicio obligatorio.

Art. 5º Después de tres meses de incorporación de cada contingente de conscriptos de un año, se abrirá un nuevo curso y así sucesivamente con el número de alumnos que sea necesario al de polígonos en funcionamiento.

Art. 6º Los que se hayan distinguido como instructores al finalizar el año de servicio militar, podrán firmar un contrato conprometiéndose por un nuevo período de otro año como instructores y en este concepto pasarán á la reserva con el empleo de sargentos, gozando del sueldo de su clase.

Art. 7º El curso funcionará en el local que actualmente ocupa la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, con el personal docente de dicha escuela y bajo la autoridad de su director actual, capitán don Enrique Peme, quien dependerá á estos efectos de la Dirección de tiro y gimnasia de la República.

Asimismo quedará adscripto á la Dirección de tiro y gimnasia el señor inspector técnico, don Eugenio Pini, conservando su puesto como director de gimnasia en el mencionado curso.

Art. 8º La Dirección General de Tiro y Gimnasia elevará á la aprobación del Ministerio de Guerra el programa y reglamentación interna del curso de referencia.

Art. 9º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

———

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento á lo resuelto por el superior Gobierno, en acuerdo de fecha 16 de enero próximo pasado, se llama á licitación verval, para la provisión de los artículos necesarios, para el uniforme de agentes, bomberos y demas personal subalterno, como también para la provisión de uniforme para jefes oficiales de bomberos y maestros de la banda de música.

El detalle de los artículos ya ha sido publicado, y las muestras pueden verse en la oficina de control y suministros. El pliego de condiciones está en esta oficina á disposición de los interesados.

Esta licitación tendrá lugar el sábado 24 del corriente en el despacho del señor secretario General.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-24-de-febrero.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de aparatos y accesorios telegráficos. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 9 de marzo próximo en el local de la oficina interventora de compras.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—*El prosecretario.*

v-9-marzo.

— — —

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los siguientes artículos: paño azúl índigo, botones de bronce grandes y chicos, liencillo, tartán doble ancho, paño verde para vivos, broches, botones para pantalón, hebillas y confección de 2.800 hechuras de gorra. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el miércoles 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina interventora de compras.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1906.—*El prosecretario.*

v-7-Marzo.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de carros, coches de plaza y cochería; Breacks, Charrets, Dockars de reparto de mercaderías, Furgones, Carretillas y Carritos de mano.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para munirse de las respectivas patentes, las que sólo se otorgarán previo certificado de la Inspección de Tráfico en que conste la renovación de la tara é inscripción.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—

v-28-febrero.

— — —

PATENTES DE PERROS, BICICLETAS Y VELOCÍPEDOS.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para el pago de la patente anual por el corriente año.

Siendo improrrogable este plazo, una vez vencido se procederá á la revisación, y los perros que se encuentren en la vía pública sin llevar colocada la chapa en el collar, serán recojidos y conducidos al depósito municipal donde podrán ser reclamados en el plazo de 48 horas, previo pago de la patente, multa y depósito.

Las bicicletas y velocípedos que no lleven colocada la chapa, serán depositados en un corralón municipal, y sólo se entregarán previo pago de la patente y multa de $ 10 m/n que establece la ordenanza vigente.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

v-28-febrero.

— — —

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 400 columnas de tipo 1 reformado, con destino á los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

v-28-febrero.

— — —

Licitación para la provisión de 200 brazos de hierro fundido, con destino á los servicios de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

v-28-febrero.

———

Licitación para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos de cal de primera clase.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de febrero á las 4, p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1906.—*El secretario.*

v-21-de febrero.

———

Licitación para la construcción de una casilla quiosco para recaudación.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de febrero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1906.—*El secretario.*

v-21 de febrero.

———

Licitación para la provisión de cien bancos de doble asiento, con destino á plazas, paseos, avenidas y calles de la ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día

21 de febrero á las ....p. m.—Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—*El secretario.*
v-21 de febrero.

Licitación para la adquisición de cuatro carros papeleros de dos ruedas, con destino al corralón de limpieza de la sección Flores. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906. v-22-febrero.

Llámase á licitación pública verbal, para el dia 24 del corriente á las 3 p.m., para el arrendamiento de dos lotes de terreno municipal ubicados en la calle Loría frente al Oeste, entre las de Estados Unidos y Europa, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda. *El secretario.* v-24 febrero.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente y anexos en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires febrero 10 de 1906.
V-20 de febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de una máquina de imprimir, una máquina de cortar papel y una cocina económica, con destino al hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de marzo próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes, en la administración del mismo.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El Director*
v-7-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DE LEY 4569 DE 10 DE JULIO DE 1905.—«CRÉDITO ARGENTINO INTERNO».

Se hace saber á los tenedores de los fondos públicos arriba indicados, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 184.170 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo, excluído de los títulos el cupón corriente en la fecha de la licitación.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—*El secretario.* v-21-febrero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por orden del señor Administrador de Aduana y á los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca P. B. número 26 traído por el vapor «France» entrado al puerto el 29 de diciembre del año ppdo, que por resolución de esta Aduana de fecha 10 de febrero del corriente año, se ha conmutado la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, febrero 17 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-23-Febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca E. A. número 376 traído por el vapor «Cap Ortgal» entrado al puerto el 27 de enero del corriente año, y que contiene diez y ocho impermeables de goma para hombre, para que comparezcan ante le oficina del subscripto en el término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 14 letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Cficina de Sumarios Aduana de la Capital, febrero 17 de 1906. *Angel M. Capurro.*
v-21-de-febrero

Por orden del señor Administrador de Aduana, y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca J M M 914, traído por el vapor «Clyde», entrado al puerto, el 23 de enero del corriente año, que contiene treinta y ocho kilos tejido de lana, para que comparezcan ante la Oficina del subcripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 33 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 14 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-20 de febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana, y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un paquete rotulado «Zeidler Hagen», traído por el vapor «Santa Cruz», entrado al puerto el 29 de enero del corriente año, y que contiene tres kilos hojas de oro, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á objeto de tomar la intervención que les corresponde, en el expediente 16 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 14 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-20 de febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana, y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á dos bultos marcas A E G número 511 y B M número 512, traídos por el vapor «Clyde»; entrado al puerto el 21 de enero del corriente año y que contienen: tres impermeables de goma, dos kilos mantas de lana, catorce docenas de cuellos, cuatro kilos sesenta gramos pañuelos de seda, dos docenas tiradores de cuero, cinco docenas tiradores seda mezcla, dos kilos setecientos gramos camisetas, tres kilos salidas de baño de algodón, una caja monedas, tres kilos salidas de baño de algodón, ocho kilos tejidos de lana, seis kilos tejidos de seda, once docenas cuellos de hilo, dos impermeables, dos kilos mantas de lana, trescientos cincuenta gramos pañuelos de seda, dos docenas tiradores dibujo de seda, un robet de chambre, una docena tiradores de seda y tres kilos camisetas de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 11, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 14 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-20 de febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha pesentado á esta Caja solicitando pensión la señora Faustina R. de Benitez, por sí y en representación de su hija María de la Cruz, en su carácter de viuda é hija respectivamente del extinto Miguel Benítez. Buenos Aires, Febrero 16 de 1906.—*J. Pillado.* Secretaria.
v-1º-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Felipa C. de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijas Segunda Juana, Mauricia y Juana Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto Domingo Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—*J. Pillado.*—Secretario.
v-23-de-febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Clara Clarisa San Martín**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—*German Wernicke*, secretario.

(Sin cargo) v-24-marzo.

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1906.

1124 resmas papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
7 resmas papel de color de 56/76 de 12 kilos.
50 kilos tinta tipográfica negra de 1ª para obras.
10 rollos de alambre nº 28.
160 metros crinolina blanca fuerte.
60 kilos de cola francesa.
40 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad, y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 26 de marzo á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la secretaría, todos los día hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*El Secretario.* v-26-marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción en mampostería, de un edificio escolar en Saavedra (calle Cramer y Besares) de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y planos presentados por la inspección de edificios, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 5. p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuesta, tendrá lugar el día 7 de marzo próximo á las 2 de la tarde, no teniéndose en consideración sino aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley de obras públicas.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El secretario.* v-7-marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 12 de marzo á las 3.30 p. m. para la adquisición, con destino al ejército nacional, de los siguientes artículos: lienzo tablón, percalinas, camisetas, calzoncillos, loneta para fajina, barbijos, raso, cordones para cornetas, paños, herramientas, clavos, cepillos, botones, broches, cartón, batería de cocina, instrumentos de música, etc., todo de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría, á disposición de los interesados.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—*El secretario.*

v-12-marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Reinaldo Durand, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, contados desde su publicación, á los ex foguistas del transporte «Maipú» Alfredo García Fernández y Santiago Storí, para que comparezcan ante este Juzgado, con residencia oficial en el Depósito de Marinería, á objeto de prestar declaración en una causa que se instruye. Dársena Norte, febrero 16 de 1906.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario.

v-22-febrero.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del descatamento San Martín, frente á Palermo, denominada «A. de Toledo» y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 m. 82 cents. manga 1 m. 39 cents. puntal 1 m. 07 cents.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *Enrique Victorica*, oficial mayor.

v-24-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el arroyo Santa Lucía, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Monte Caseros, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 6m; manga 0.55c; puntal 0.40c; su material de construcción es de cedro, y su estado de conservación es malo. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Enero 20 de 1906.—*A. Mallea.* Oficial 1º.

v-22-de-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 5 de marzo de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios para 30 kilómetros de vía con destino al F. C. Argentino del Norte. Datos y formularios se entregarán á los interesados en la Inspección General de Ferrocarriles.—Casa de Gobierno.

v-5-de-marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo á las 3 p.m. para la reconstrucción de muelles en el Riachuelo de Barracas. Para datos, ocurrir á la dirección general de contabilidad.

v-1º-de Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino al depósito de las obras del Riachuelo.—Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-12-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-19-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.*

v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para construir las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría 11ª (cuyo 3669/3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 Marzo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906. *Jose I. Goñi.* Prosecretario.

v-9-de Marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

DISTRITO MINERO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Territorio Nacional de Los Andes

Se avisa á los solicitantes, denunciantes y propietarios de minas en el distrito minero de San Antonio de los Cobres, que se procederá á una visita de inspección durante los días 23 á 28 del corriente mes.

Los interesados, deberán presentar ante la autoridad minera los trabajos efectuados sobre el terreno y deducir sus pretensiones en los días indicados, á fin de salvaguardar los derechos que les correspondan, de conformidad con lo prescripto por el Código de Minería.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—*E. Hermitte.*

v-28 de febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL CHUBUT

H. 4568-905.—Buenos Aires, octubre 28 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson, con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre nº 366, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el río, Carreu-Leupú según el plano adjunto, vengo á solicitar, al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas. Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área que solicito. Será justicia. — Jorge Henderson.—Presentada esta solicitud hoy 30 de octubre de 1905 á las 12 y cuarto p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905. Señor Jefe: En el croquis adjunto al río Fetaleufú, se le ha dado equivocadamente el nombre de Carreu-Leupú. Es por esto que el reconocimiento solicitado se ha ubicado sobre el Fetaleufú á continuación, aguas abajo, del reconocimiento solicitado por el señor F. G. Brown.—Exp. B. 3774-1905.—Conviene que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1905. En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—p. p. Jorge Henderson.—Enrique A. Hill. Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada.—Jorge Henderson.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 761-v-21-de-febrero.

H. 4571—905—Buenos Aires, octubre 28 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura—Enrique A. Hill con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre nº 366, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro sobre el río Corintos según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas. Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área que solicito.—Será justicia.—Enrique A. Hill—Presentada esta solicitud hoy 30 de octubre de 1905 á las 12 y 1/4 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 9, 1905.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río Corintos inmediatamente aguas abajo del concedido al señor Jorge Henderson. Exp. H. 4569—905. y se le ha dado una longitud de 10.000 metros por 2000 metros de ancho, incluyendo el río citado.—Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 10/1905. En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Enrique A. Hill.—Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada.—p. Enrique A. Hill.—Jorge Henderson.—Buenos Aires, diciembre 27

1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 762-v-21-febrero.

H. 4572-905.—Buenos Aires, octubre 28 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Enrique A. Hill, con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre nº 366, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro sobre el río Corintos según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas. Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área que solicito.—Será justicia—Enrique A. Hill.—Presentada esta solicitud hoy 30 de octubre de 1905 á las 12 y 1/4 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 2 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 2 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 9 1905. Señor Jefe: La superficie que en este expediente se solicita, para reconocimiento, se superpone en gran parte á la concedida con anterioridad según el Exp. P. 1331-905. Sólo queda disponible para este reconocimiento la parte del río Corintos comprendida entre la concesión citada y la correspondiente al Exp. G. 1951-905. Por esto se ha ubicado este pedido en esa parte del río Corintos. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad.—Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 10 1905. En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglioni.—Enrique A. Hill. Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada.—p. Enrique A. Hill.—Jorge Henderson.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1905. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 763-v-21-febrero.

4569-905.—Buenos Aires, octubre 28 de 1905. —A S.E. el señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson con domicilio legal constituído en la calle Bartolomé Mitre nº 366, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro sobre el río Corintos, en la parte según plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minería.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma decincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área que solicito. —Será justicia.—Jorge Henderson.—Presentada esta solicitud hoy 30 de octubre de 1905, á las 12 y 1/4 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 9/905.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río Corintos inmediatamente á continuación aguas abajo del concedido al señor Arturo J. Groves Exp. G. 1951-1905, y se le ha dado una longitud de 10.000 metros por 2000 metros de ancho comprendiendo el río citado.—Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10/905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 10/905.—En la fecha se notificó el interesado. —E. Maglione.—p. p. Jorge Henderson.—Enrique A. Hill.—Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada—Jorge Henderson.—Buenos Aires, diciembre 27/905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 760-v-21-de-febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente Letra C. nº 5284.—Año 1905.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gamba, situado al Norte de la estancia Sara, entre los ríos Carmen Silva y Sebastián en la Tierra del Fuego, desde la línea divisoria de la República Chile hasta 40.000 metros hacia el Atlántico en un ancho de 500 metros, incluyendo el cauce y sus afluyentes.—El terreno que me propongo reconocer es de propiedad fiscal y no está labrado ni cercado.—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—Charles L. Clarke.—Presentada esta solucitud hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1905.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—Señor Jefe.—En los planos de la Tierra del Fuego, que posee esta oficina, no figura el Río Gamba, por lo cual es conveniente que el interesado, presente un croquis indicando su posición.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 17 de 1906. —En la fecha me notifiqué y adjunto el croquis.—Charles L. Clarke.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 18 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-832-v-2-marzo.

Expediente Letra C, nº. 5285-año 1905.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad domiciliado en la Avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Sebastián, situado en el territorio de la Tierra del Fuego, entre el Río Carmen Silva y la Bahía San Sebastián, desde la línea divisoria de la República de Chile, hasta 40.000 metros hacia el Atlántico y por un ancho de 500 metros, incluyendo el cauce y sus afluentes.—El terreno que me propongo reconocer es de propiedad fiscal y no está labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones en un todo con el decreto de fecha 3 de marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. —Charles L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco á los doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo del próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 19 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 26 de 1905.—Señor Jefe: En los mapas que de la Tierra del Fuego posee esta oficina, no figura el Río Sebastián, por lo cual se hace necesario que el solicitante presente un croquis indicando la posición del río que solicita.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte—Buenos Aires Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 17 de 1906. En la fecha me notifiqué y adjunto el croquis.—Charles L. Clarke.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, haciéndole presente que el croquis á que se refiere el interesado está agregado el expediente C, 5284-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 18 1906. Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 19 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 831-v-2 de Marzo.

Esp. P., nº 397, año 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor.—osé Pelizza, ingeniero, domiciliado Cuyo 517, en esta Capital, ante V. S. se presenta y expone: —Que deseando hacer reconocimientos mineros de materias de 1ª categoría en la península á la entrada de la Bahía de Lapataia, en Tierra del Fuego, frente á la isla Estorbo, solicito de V. S. se me conceda el permiso de cateo correspondiente en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en terrenos fiscales, rodeando al norte á la parte solicitada por el teniente coronel Godoy con igual objeto, al rededor de las pertenencias mineras de don José Romero llamadas Labor, Constancia y Trabajo.—Dios guarde á V. E.—José Pelizza.—Presentada esta solicitud hoy primero de febrero de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Señor jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el límite norte del solicitado por el señor Godoy, según el esp. G. 285-906, donde se han medido seis mil metros hacia el este, del límite E. del cateo concedido al señor Sorondo en el esp. S. 3538-905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—Muschietti. —De acuerdo con la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad sobre la ubicación que se ha dado á mi pedido.—Febrero 12 de 1906.—J. Pelizza.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Mine-

ría.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 811-v-1º-marzo.

Exp. 224 letra P. año 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos G. Papsdorf, con domicilio legal en esta Capital, calle Paraná 843, ante V. E. se presenta y expone:—Que deseando verificar la existencia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con el propósito de explotarlos, venía á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo del arroyo «Gama», desde la antigua concesión Papper, ó sea á partir de uno y medio kilómetros de la costa, en toda su extensión, en un ancho de un kilómetro comprendidas ambas orillas, hasta el máximum que marca la ley.—Para mejor ilustración acompaño un croquis en el que he marcado con tinta roja la ubicación de lo que solicito.—Acompaño un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional curso legal.—Es justicia, etc.—Carlos G. Papsdorf.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos seis, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Pase á la oficina de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—Señor Jefe: El arroyo «Gama» ha sido solicitado por el señor José Gama según consta en el expediente G-5427-905.—M. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—En la misma fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—Enero 31/906.—Impuesto del informe que antecede, debo manifestar que por un error se ha mencionado el arroyo «Gama», siendo que lo que he querido solicitar es un arroyo que se encuentra situado á 3 1/2 kilómetros al norte de los lagos Flamencos y al sur del mencionado arroyo é igual distancia más ó menos; en consecuencia, solicito me sea concedida la zona al norte de los dichos lagos, á partir del límite norte de la solicitada por mí, por exp. 225, letra P, en una extensión hacia el norte de 5000 metros, por 4000 mts. de este á oeste.—Carlos G. Papsdorf.—Buenos Aires, enero 31/906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9/906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite norte del solicitado por el señor Carlos Papsdorf en el expediente P. 224, dándole cuatro mil metros de Este á Oeste, por cinco mil metros de Norte á Sur; es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada. M. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. A. E. Guggia.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Evacuando la vista conferida, manifiesto estar conforme con la ubicación dada y me notifico. Carlos G. Papsdorf.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el Registro Gráfico, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 791-v-23 de febrero.

Exp. G. 285 1906.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura,—Excmo. Señor.—Pedro Godoy, mayor de edad, domiciliado en esta capital en la calle Bustamante nº 1659 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos mineros de materias de 1ª categoría en la pequeña península á la entrada de la Bahía de Lapataia, en Tierra del Fuego, frente á la isla Estorbo, solicito de V. E. se me conceda el permiso de cateo correspondiente, en una extensión de dos mil hectáreas (2000) que se ubicarán en terrenos fiscales, alrededor de las pertenencias mineras de don José Romero, llamadas «Labor», «Constancia» y «Empuje».—Es gracia.—Pedro Godoy.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de enero de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Señor Jefe:—Se ha registrado para cateo una superficie de dos mil hectáreas comprendidas entre los siguientes límites; por el Norte, el límite Sur del cateo concedido al señor M. Sorondo; exp. S.-3538-905, y del reconocimiento concedido al señor S. Zaballa exp. Z. 3552-905; por el Sur el Canal de Beagle; por el Este la margen derecha del Río Lapataia Vieja y por el Oeste el reconocimiento concedido al señor S. Zaballa, según el exp. Z.-3534-905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 1º de 1906—Notifíquese al interesado para que preste su conformidad á la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—En la misma fecha se envió la citación ordenada.—E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—Manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Pedro Godoy.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 754 v-20-febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente S 286 1906.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura,—Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo sobre el terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente; límite Oeste: el Río Neuquen. Límite Norte: el límite Sur del cateo de los señores Rouret y Martín, en una extensión de 2500 metros á partir del Neuquen hacia el Este, y desde esta distancia 7500 metros hacia el Este, formando su límite Norte el límite Sur del cateo de los señores Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt. El límite Sur lo forma el límite Norte del cateo de los señores Antonio Marechal y Guillermo Schmidt, continuando la línea que forma este límite hacia el Oeste, hasta dar con el Río Neuquen. La superficie del terreno cuya exploración solicitamos será la que resulta disponible como terreno franco, una vez determinado el amojonamiento de las concesiones letra S 1118, M 1113 y R 1768. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille—Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud, hoy 24 de enero de 1906, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—enero 29.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 30 de enero de 1906.—Señor Jefe.—La superficie solicitada para cateo en este expediente, se superpone con la solicitada por el señor Schüren en el expediente S 5261/905 y también con la del expediente R 1768/1905.—Passalacqua.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado á las efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—En la fecha me notifiqué, solicitando vista del expediente S 5261.—Buenos Aires, 31 de enero.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, febrero 3 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas:—Guillermo Schmidt en el expediente letra S 286, vengo á manifestar que según datos posteriores obtenidos del ingeniero que se halla sobre el terreno, cuyo cateo solicitan mis representados, ocupa el terreno franco entre los cateos letra M 1113 y S 1118 un ancho de 1700 m. más ó menos Norte Sud, resultando por consiguiente que, una vez amojonado el cateo S 5261 que corre paralelo con el límite Norte del cateo M 1113 en un ancho de 800 metros más ó menos, debe resultar un sobrante de unos 900 metros entre los cateos S 5261 y S 1118.—Por lo tanto, solicito para mis representados el sobrante de terreno franco que resultase entre el límite Norte del cateo S 5261 y el límite Sud del cateo S 1118 una vez que sean ubicados estos cateos, dando al cateo S 286, hacia al Este el máximum de extensión que acuerda la ley, respetando los cateos F 2908, 2911 y S 2913, que corren de Norte á Sud y R 1768 que se halla al Noroeste.—Será justicia.—Guillermo Schmidt.—Febrero 3.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva.—E. Hermitte.—Febrero 5.—En la fecha se agregó el expediente S 286 1906 y se pasó al Registro Gráfico.—Maglione.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—Señor Jefe.—Este cateo ha sido ubicado estre los siguientes límites, donde según los interesados existe terreno franco: al Norte el cateo concedido á los señores Sánchez López y Guillermo Schmidt expediente S 1118 1905; al Sud y Oeste el solicitado por el señor G. Schüren expediente S 5261 1905, y por el Este con el cateo concedido al señor Valentín Feilberg expediente F 2908 1905.—Es conveniente que los interesados manifiesten si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—Passalacqua.—Febrero 7.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—Maglione.—Febrero 13 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada á este cateo.—G. Schmidt.—Febrero 13 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—En esta fecha me notifiqué.—G. Schmidt. Nº-859-v-5-marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.257

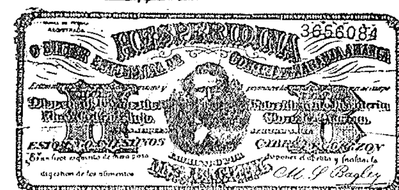
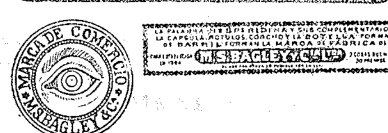


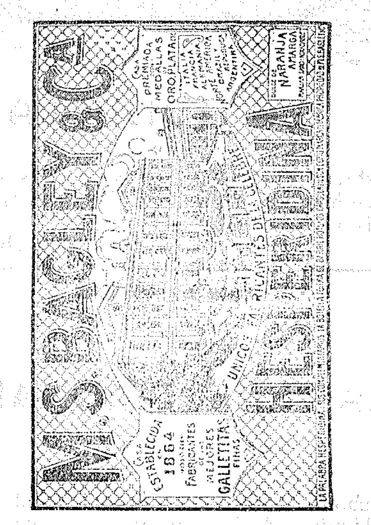
Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24-febrero.

Acta nº 17.237



Febrero 14 de 1906.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Bebida ó licor especial, clase 68. v-21-febrero.

Acta Nº 17.230



Febrero 13 de 1906.—Merlender y Cía Ltda.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 13, 15, 16, 18 á 31, 35, 37, 38, 39, 53 á 72 y 74 á 79. v-20-febrero.

Acta nº 17.232

«PEREAT»

Febrero 14 de 1906,—E. A. Rosasco.—Artículos de las clases 11, 79 y polvo insecticida (80). v-21-febrero.

Acta nº 17.249



Febrero 16 de 1906.—Evans Sons Lescher & Webb Limited.—Preparación farmacéutica, clase 79. v-24-febrero.

Acta nº 17.245



Febrero 16 de 1906.—John Smedley Limited. —Artículos de las clases 44 á 52. v-24-febrero.

Acta nº 17.260

«SPARKLOGENE»

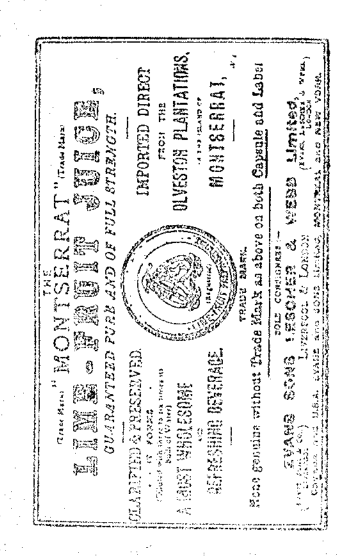
Febrero 17 de 1906.—Compañía Aerators Limited.—Aguas y bebidas gaseosas, clase 69. v-24-febrero.

Acta nº 17.261



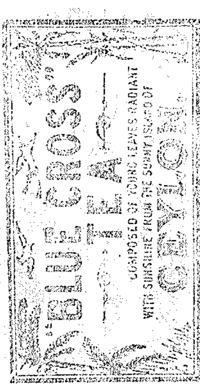
Febrero 17 de 1906.—Astrup & Co.—Bacalao, clases 61 y 62. v-24-febrero.

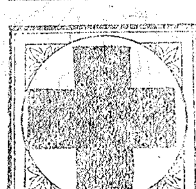
Acta nº 17.250



Febrero 16 de 1906.—Evans Sons Lesche & Webb Limited.—Bebida á base de lima clase 68. v-24-febrero.

Acta nº 17.243



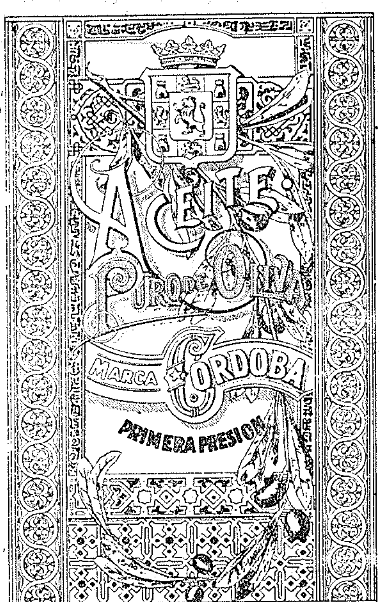


Febrero 16 de 1906.—The British & Benington's Tea Trading Association Limited.—Artículos de la clase 67. v-24-febrero.

Acta Nº 17.239

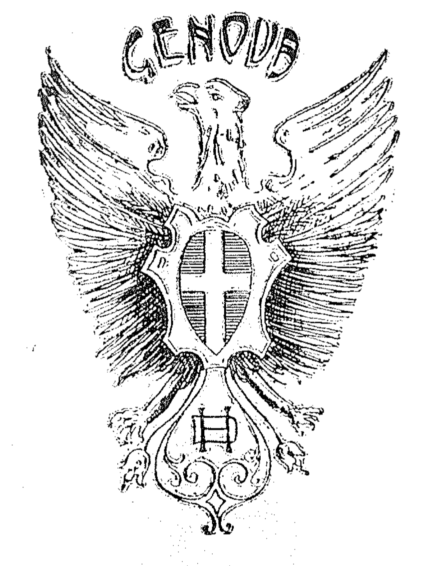






Febrero 15 de 1906.—Carbonell y Cía.—Artículos de la clase 64. v22-febrero.

Acta nº 17.231



Febrero 14 de 1906.—Dianda Hnos.—Artículos de las clases 61 á 70. v-21-febrero.

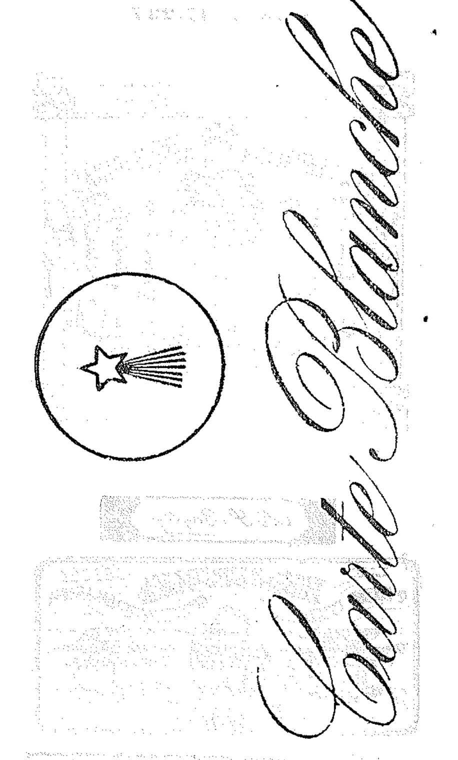
Acta nº 17.234





Febrero 14 de 1906.—Nicolás Cafferata y Cía.—Aceites, clase 64. v-21-febrero.

Acta nº 17.233



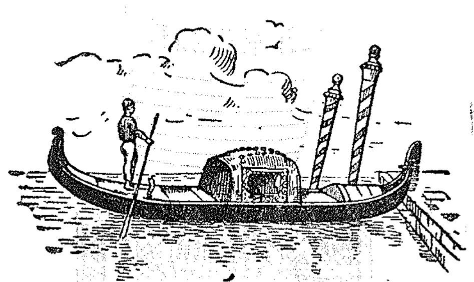
Febrero 14 de 1906.—Mongiardino y Cía.—Vinos champagne, clase 68. v-21-febrero.

Acta nº 17.240

VICTROLA

Febrero 15 de 1906.—Víctor Talking Machine Company.—Máquinas parlantes, sus componentes y discos, clase 22. v-22-febrero.

Acta nº 17.229



Febrero 13 de 1906.—Edward Celestin Dennler.—Manteca y productos de quesería, cremería y lechería, clases 64 y 80. v-20-febrero.

Acta nº 17.253

«LA PERFECCIONADA»

Febrero 16 de 1906.—Arnold Schulze y Cia.—Máquinas de coser y accesorios, clase 16 y agujas, clase 52. v-23-febrero.

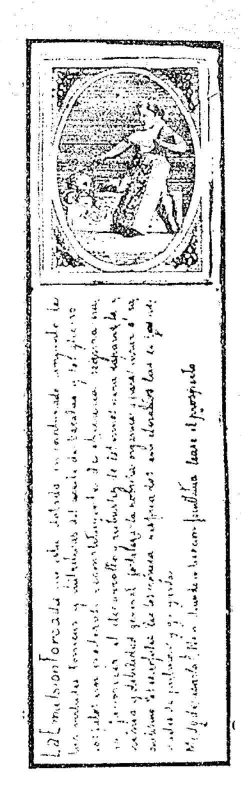
Acta nº 17.236

«EL CALIGRAFO»

Febrero 14 de 1906.—Angel Estrada y Cía —Artículos de las clases 72 á 77.
v-21-febrero.

Acta nº 17.107





Enero 22 de 1906.—Jorge Forcada.—Productos químicos, farmacéuticos y droguería clases 11 y 79. v-21-febrero

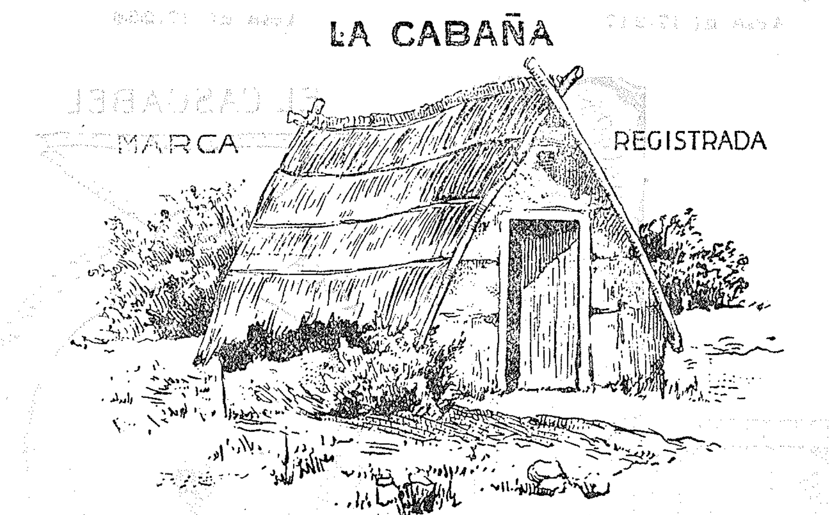
Acta nº 17.235

«IRIS»

Febrero 14 de 1906.—Nicodemo y Binaghi —Fósforos, clase 12. v-21-febrero.

Acta nº 17.255

LA CABAÑA



ORIOL HERMANOS Y Cía

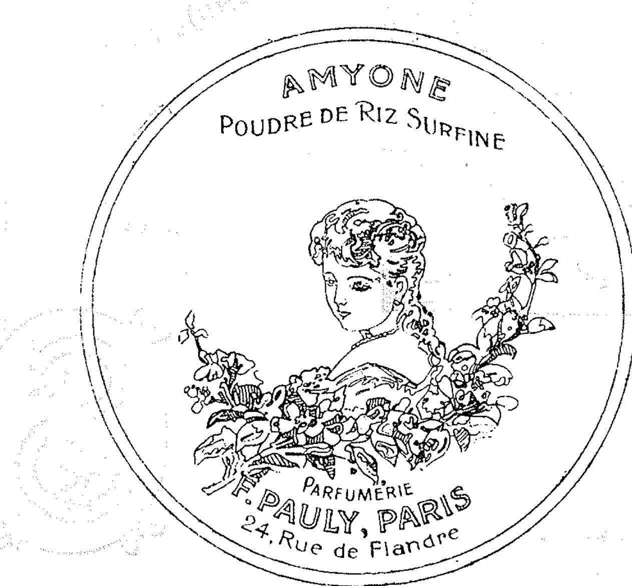
Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.248



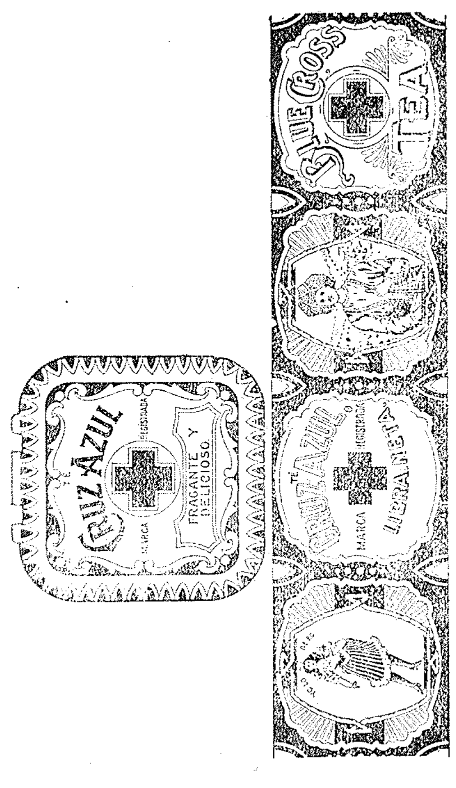
Febrero 16 de 1906.—Puelles y Gutiérrez.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 60 á 71 v-23-febrero.

Acta nº 17.244



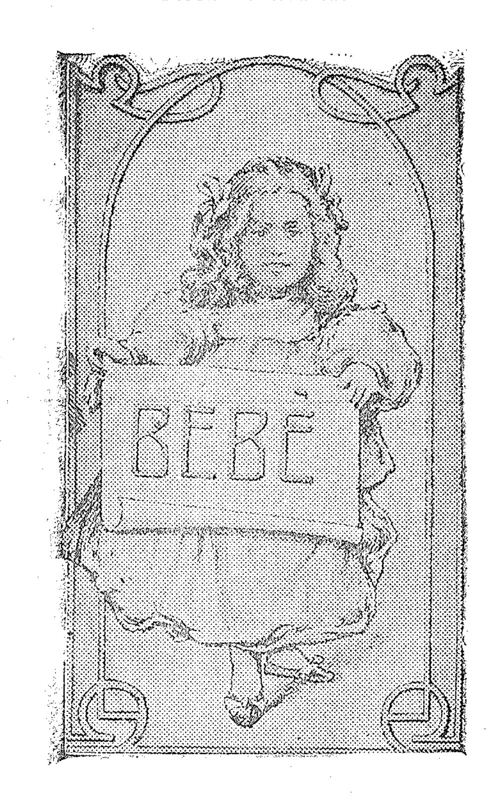
Febrero 16 de 1906.—F. Pauly.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-23-febrer

Acta nº 17.247



Febrero 16 de 1906.—The British & Benington's Tea Trading Association Limited.—Artículos de la clase 67. v 23-febrero.

Acta nº 17.242



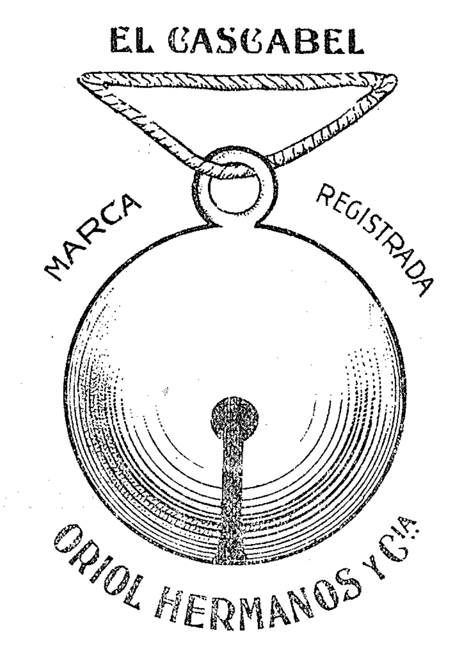
Febrero 16 de 1906.—Martín Vilamitjana y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 58 y 61 á 71; con excepción de aceites, fernet, extracto de malta, galletas, galletitas, bizcochos, harinas lacteadas, biter y bebida amarga. v-23-febrero.

Acta nº 17.252

«ZACARIAS»

Febrero 16 de 1906.—Zacarías de Paula Xavier—Yerba mate, clase 67. v-23-febrero.

Acta nº 17.256



Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.254



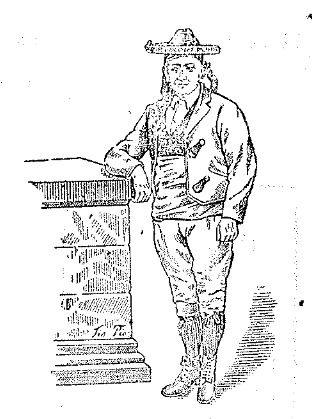
Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.246



Febrero 16 de 1906.—John Smedley Limited—Artículos de las clases 44 á 52. v-23-febrero.

Acta nº 17.258



Febrero 17 de 1906. Durán, García y Cía. Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 17.251



Febrero 16 de 1906.—Evans Sons Lescher & Webb Limited.—Bebida á base de lima, clase 68. v-23-febrero.

Acta nº 15.[illegible]86



Julio 24 de 1905.—Ghersi, Leone y Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-23-febrero.

Acta nº 17.259

«SALSOMAGGIORE»

Febrero 17 de 1906.—Patta, Raspi y Cía.—Aguas y sales minerales, clases 69 y 80. v-23-febrero.

[illegible] Antonio V[illegible]
Comisario.
[illegible]
Secretario.

Tip. [illegible]